

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MAT

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	expedientes D-3499 y D-3510, acumulados	
2. FECHA		
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD
		X
4. PONENTE	Dr. EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT	
5. PARTE ACCIONANTE	Carlos Fernando Muñoz Castrillón y Antonio Eduardo Bohórque	
6. PARTE ACCIONADA		
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA		
7.1 NORMA ACUSADA	Demandas de inconstitucionalidad contra la Ley 617 de 2000, en	
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	entonces si la atribución al personero municipal de funciones de control de las contralorías. Para responder a ese interrogante, la Corte como personero municipal, con el fin de determinar si éstas son o no a	
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	la Corte destaca que la intervención de la Contraloría General	
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL		
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:		

TERIA CONSTITUCIONALIDAD DEL CONTROL FISCAL

SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
---------------------------------	---------------

z Collazos.

ICA

n su totalidad, y subsidiariamente contra los artículos 1º, 2º, 4º a 12, 14,
de veeduría del tesoro desconoce las competencias de control fiscal propias de las
enzará por examinar brevemente el alcance de la función de veedor atribuida al
tribuciones propias de los órganos de control fiscal.

ral sólo ocurre si el acuerdo de reestructuración es incumplido por la entidad

Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
Proceso de responsabilidad Fiscal	

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MAT

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	expediente D-3436	
2. FECHA	diecinueve (19) de septiembre de dos mil uno (2001)	
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD
		X
4. PONENTE	Dr. RODRIGO ESCOBAR GIL	
5. PARTE ACCIONANTE	Humberto de Jesús Longas Londoño	
6. PARTE ACCIONADA		
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA		
7.1 NORMA ACUSADA	Demanda de inconstitucionalidad Ley 633 de 2000	
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	- El actor señala como infringido el artículo 359 de la Constitución social y prevención y atención del desplazamiento forzado, y aquí la Corte interpreta la demanda en el sentido de que las normas especiales.	
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Frente al cargo por violación del Artículo 359 de la Constitución	
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL		
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	Mi discrepancia se refiere a lo decidido en torno del artículo 56 de la Ley 633 de 2000, fue declarada inexecutable pues a juicio de la mayoría	

TERIA CONSTITUCIONALIDAD DEL CONTROL FISCAL

SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
---------------------------------	---------------

En ejercicio de la

ción por las normas que destina unas rentas nacionales a programas de inversión n cuando nada dice sobre el concepto de la violación, en virtud del principio pro formas acusadas resultarían contrarias a la prohibición de rentas de destinación

ción encuentra la Corte que de la simple comparación del texto de las normas

Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
Proceso de responsabilidad Fiscal	

de la Ley 633 de 2000. Esta disposición, que creaba una tasa especial por servicios ría el legislador no determinó el contenido de los servicios cobrados, ni la manera

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-1019/12 expediente D-9138		
2. FECHA	veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012)		
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN
		X	
4. PONENTE	MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO		
5. PARTE ACCIONANTE	Julio Cesar Monroy Ángel		
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY		
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA Según el demandante			
7.1 NORMA ACUSADA contra el artículo 137 (parcial) de la Ley 30 de 1992 “por el cual se organiza el			
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	Si el hecho de que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 establezca que la U Universidad Militar Nueva Granada se encuentra integrado, entre otros mi Guerra, el Director de la Escuela Militar de Cadetes José María Córdova, pue Si la regulación contenida en el artículo 8 de la Ley 805 de 2003 que establ		
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	En desarrollo del artículo 69 de la C.P., el Congreso expidió la Ley 30 (
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:			

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE		C-414/12 D-8813	
2. FECHA		Junio 6 de 2012	
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO		SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD
			X
4. PONENTE		MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO	
5. PARTE ACCIONANTE		Juan Carlos Lancheros Gómez	
6. PARTE ACCIONADA		ESTADO/LEY	
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA El demandante solicita se declare la inconstitucionalidad de la disp			
7.1 NORMA ACUSADA en contra del artículo 224 de la ley 223 de 1995 (Fondo Cuenta de Imp			
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿Se desconoce (i) la autonomía de los departamentos y del Distrito Capital para adquirir productos extranjeros consistente en incorporar al presupuesto de la Nación la adopción de mecanismos para dirimir las diferencias que surjan por la autorización constitucional de asignar funciones públicas a particular consumo de productos extranjeros? ¿Constituye una infracción del artículo 224 de la Ley 223 de 1995?		
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Precisamente en armonía con los mandatos constitucionales (C.P.), como lo ha expresado la Corte si bien no se trata de recursos presupuestales.		
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal		Control fiscal excepcional
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta		Principios del Control Fiscal
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LÍNEA JURISPRUDENCIAL	NO		
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	NO		

SENTENCIA DE UNIFICACIÓN

posición demandada, la dimensión ne
puestos al Consumo de Productos Exti
pital protegida por el artículo 287 de la C
Conferencia Nacional de Gobernadores -f
distribución de los recursos, serán defin
es como consecuencia de la atribución a
título 355 de la Constitución, que prohí
arts. 267 y 268-4) la gestión que con esos
estales si son recursos públicos de la Naci

Finalidad del control Fiscal

Proceso de responsabilidad Fiscal
--

CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

TUTELA

gativa de la libertad establecida en el artículo 38 de la Constitución, consistente en la facultad de no asociarse, es ranjeros).

onstitución así como (ii) su libertad de asociación reconocida en el artículo 38 de la Carta Política, al establecer un sistema hoy Federación Nacional de Departamentos- el Fondo constituido por tal tributo y señalar que asuntos relativos a la administración por la mayoría absoluta de la Asamblea de Gobernadores y del Alcalde del Distrito Capital? ¿Se desconoce el principio de la Conferencia Nacional de Gobernadores -hoy Federación Nacional de Departamentos, sometida a las reglas del derecho privado, la incorporación a los recursos se cumpla está sujeta, entre otros controles, al control fiscal asignado constitucionalmente a la Contraloría General de la Nación (...). Esta obligación se encuentra protegida, además, por la existencia, de un régimen de control fiscal y responsabilidad

Vigilancia Fiscal X

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CO

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	D-6784 Sentencia C-910 07
2. FECHA	treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO
4. PONENTE	Dr. MARCO GERARDO MONROY CABRA
5. PARTE ACCIONANTE	Benigna Ramos Guillén.
6. PARTE ACCIONADA	Contra el artículo 38 numeral 2, literal f, (p entidades del orden nacional, se expiden las d ;
NORMA ACUSADA:	
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿Es el sentido del artículo 115 de la Constitu poder público, o si una interpretación arm legislativas de determinar la “estructura de l otras que llegue a crear o a autorizar el legislac
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Segun la Sentencia en cita se extraen las sigl
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta X
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	* La vinculación de las sociedades de econon emergen de la propia Constitución cuales son
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	En primer término, discrepa de los num declaratoria de exequibilidad de la expres declaratoria de exequibilidad de la expresión

INSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DEL CONTROL FISCAL

2007)

SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
X		

arcial) de la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15

7.DESCRIPCIÓN FÁCTICA

ición Política el de hacer la enumeración taxativa de los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del ónica y sistemática de la Carta, especialmente de aquellas disposiciones que se refieren a las facultades a Administración”, permitiendo así pues entender que otras entidades que menciona la Constitución, u dor, igualmente pueden considerarse como orgánicamente pertenecientes a dicha Rama?

ientes conclusiones: (i) la enumeración contenida en el artículo 115 superior no es taxativa, de donde se

Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	

nía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que particularmente las siguientes: **(i)** que están sujetas un **control fiscal** en cabeza de la Contraloría General de

erales primero, segundo y quinto de la parte resolutive de la presente decisión, ya que no comparte la ión “iguales o superiores al 50%”, contenida en el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, ni la “mayoritariamente” contenida en el numeral 7 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, ni la declaratoria de